

ORDENANZA N° 868/96

Tema: s/ colocación de barras horizontales tipo serrucho en El Cano y Av. Belgrano
Sanción: 12 de diciembre de 1996

VISTO:

Los continuos accidentes automovilísticos que se producen en la intersección de las calles El Cano y Av. Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dicho sector nos han hecho llegar sus quejas en reiteradas oportunidades, en lo referente a la excesiva velocidad con que transitan los vehículos que circulan por la calle El Cano;

que en función de esto y luego de hacerle saber este problema al Departamento Ejecutivo Municipal, se han colocado carteles de "CEDA EL PASO" para los vehículos que transitan por la calle El Cano;

que lamentablemente esta medida no ha sido suficiente pues por irresponsabilidad de algunos automovilistas siguen produciéndose choques de vehículos en dicha esquina;

que uno de los mecanismos para evitar el exceso de velocidad y del que se obtuvieron los mayores resultados para este tipo de arterias es la colocación de lomos de burro, badenes o serruchos;

que no debemos esperar a que se produzca una verdadera tragedia en esa zona que está altamente transitada, para tomar las medidas pertinentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCI ONA LA SIGUI ENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará los medios necesarios a los efectos de proceder a la colocación de barreras horizontales tipo serrucho en la calle El Cano en su intersección con la Av. Belgrano.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas de obras públicas correspondientes al Ejercicio Financiero 1997.

Art. 3º) De Forma.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1996. -